



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 182/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Sergio Mauricio Villegas A” funciona desde el año 1969 con Inicial y de 1° a 5° de primaria, con el nombre Escuela Villa Kupini; posteriormente, en el año 1975 cambia de nombre llevando desde ese entonces el nombre de Unidad Educativa “Sergio Mauricio Villegas A”.

Que, la Unidad Educativa “Sergio Mauricio Villegas A”, mediante Resolución Administrativa N°86/2011 de 21 de febrero de 2011, suscrita por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, aprobando el legal funcionamiento de la unidad educativa en sus niveles Inicial y Primaria.

Que, la Unidad Educativa “Sergio Mauricio Villegas A”, cuenta con certificado de registro de Unidad Educativa (RUE) N°041915 con código SIE de Unidad Educativa N°80730253 y código SIE de Edificio Escolar N°80730080, perteneciente al área curricular de educación Regular, es de dependencia Fiscal con los niveles Inicial y Primaria en el Distrito Educativo de La Paz, que autoriza su legal funcionamiento.

Que, la Unidad Educativa “Sergio Mauricio Villegas”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a los estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, principios de valores, educación, razonamiento lógico, científicos, técnicos y tecnológicos y productivos.

Senadora proyectista: Virginia Velasco Condori.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Sergio Mauricio Villegas A”** del Municipio de La Paz, por su aniversario y por su destacado aporte al servicio de la educación formando estudiantes altamente competitivos y coadyuvando al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**